

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I: Generalidades.....	2
CAPÍTULO II: De la Sujeción.....	2
CAPÍTULO III: De los Derechos y Obligaciones.....	3
CAPÍTULO IV: De la Inscripción.....	4
Capítulo V: De la Asistencia, los Exámenes y las Calificaciones.....	5
Capítulo VI: De los Reconocimientos.....	6
Capítulo VII: De la Permanencia.....	6
Capítulo VIII: De las Sanciones.....	6



AUTORIZACIONES:

RECTOR

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I: Generalidades.

1. Objetivo Institucional

Ofrecer un modelo educativo interdisciplinario, intercultural e internacional real y actual que nos permita brindar servicios especializados de capacitación, formación de recursos humanos, investigación, asesoría, consultoría e intervención, así como de promoción de la cultura de la inclusión poniendo énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad dentro de los diferentes contextos sociales.

2. Visión

Consolidarnos como un sistema universitario acreditado y reconocido, con trascendencia a nivel nacional e internacional integrándonos dentro del contexto de la sociedad del conocimiento.

3. Misión

El Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades es una institución educativa, de investigación y servicio que forma personas de alta calidad humana, con un enfoque intercultural, interdisciplinario, a nivel nacional.

Desarrolla las competencias profesionales necesarias para contribuir a la construcción de una sociedad más justa que integre a todos los grupos sociales con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.

La oferta educativa que se estudia en el Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades, en adelante CMUCH, se encuentran divididas en:

- **Especialidad en Terapia Ocupacional**
- **Especialidad en Administración de Servicios de Salud y Rehabilitación**
- **Maestría en Gerontología Social y Estrategias de Atención al Adulto Mayor.**
- **Maestría en Neurorehabilitación.**
- **Maestría en Terapia de Comunicación Humana.**
- **Maestría en Fisioterapia del Deporte**
- **Maestría en Administración y Dirección de Servicios de Salud y Rehabilitación**

Cada una de ellas tendrá la duración que previamente haya sido aprobada por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla. El compromiso del CMUCH es entonces solventar el cumplimiento de la totalidad de los cursos, dentro del marco de la Excelencia Académica que permita egresar profesionales dignos y a nivel de las exigencias actuales y futuras de nuestra sociedad evolutiva.

Para el cumplimiento del compromiso anterior y del objetivo fundamental, la institución ha formulado este Reglamento de Alumnos de Posgrado, con el objeto de regular la conducta de los alumnos para fomentar una cultura y ambiente de convivencia, armonía y tolerancia que propicie no sólo la formación académica, sino también la formación humana e integral, apegada a los valores y filosofía del CMUCH.

CAPÍTULO II: De la Sujeción.

1. El presente Reglamento se aplica a todos los alumnos que desarrollen actividades en los diferentes programas académicos de posgrado que oferta el CMUCH.
2. Se considera alumno de posgrado de la institución aquel que haya cubierto el proceso de inscripción, conforme a las normas contenidas en el **CAPÍTULO IV: De la Inscripción.** de este reglamento.
3. Todos los alumnos de posgrado del CMUCH deben conocer los valores, filosofía y reglamentos que les correspondan, así como aceptar y conducirse en congruencia con la misión de la institución.
4. Todos los alumnos de posgrado del CMUCH están obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar el contenido de este reglamento General de Alumnos, y los demás reglamentos vigentes que le correspondan, en el contrato de servicios educativos.
5. Todos los alumnos de posgrado del CMUCH deben firmar al momento de su inscripción el compromiso de sujeción al presente reglamento, del que recibirán una copia. Los alumnos deben mantenerse actualizados en cuanto a las modificaciones y actualizaciones que pudieran efectuarse, en este y los demás Reglamentos que le correspondan.

CAPÍTULO III: De los Derechos y Obligaciones.

6. Son Derechos de los alumnos de posgrado de la Institución, los siguientes:
 - I. Recibir las clases completas indicadas en su horario, salón y calendario escolar, con la puntualidad, esmero, dedicación y calidad requerida.
 - II. Recibir la inducción necesaria sobre el funcionamiento de los departamentos de las áreas al servicio del alumno.
 - III. Gozar de un trato digno, respetuoso y sin discriminaciones por parte de toda la comunidad universitaria.
 - IV. Que sus datos personales sean debidamente resguardados y utilizados conforme al aviso de privacidad de la institución.
 - V. Ser atendidos de manera oportuna y cortés en todos los trámites y gestiones que realice en las áreas de atención a alumnos.
 - VI. Conocer en todo momento su estatus académico, económico y escolar, en las áreas o sistemas respectivos.
 - VII. Recibir en igualdad de condiciones la enseñanza que se oferta en el CMUCH.
 - VIII. Recibir la documentación que lo identifique como alumno de posgrado activo del CMUCH.
 - IX. Recibir asesoría académica de los departamentos dedicados a esta actividad.
 - X. Recibir los reconocimientos y premios indicados en este reglamento, si su desempeño y comportamiento lo amerita, conforme a lo indicado en el
 - XI. Capítulo VI: De los Reconocimientos.
 - XII. Representar al CMUCH en los eventos académicos y de investigación que el CMUCH requiera, promueva, o que sean solicitados y autorizados por la Rectoría y la Vicerrectoría Académica.
 - XIII. Expresar con libertad sus ideas, siempre y cuando estas no atenten a la comunidad universitaria.
 - XIV. Promover las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales, con la autorización de la Rectoría y la Vicerrectoría Académica.
 - XV. Los demás derechos contenidos en los reglamentos del CMUCH, según correspondan.
7. Son Obligaciones de los alumnos de la institución, las siguientes:
 - I. Esforzarse en su desempeño académico para lograr aprendizajes significativos, y el logro de las competencias de cada asignatura.
 - II. Respetar y cumplir la normatividad vigente del CMUCH.

- III. Asistir puntualmente, atender y participar en las asignaturas indicadas en su horario y calendario escolar, y en el salón asignado.
- IV. Conducirse con respecto hacia las autoridades del CMUCH y la comunidad universitaria, dentro y fuera de la institución.
- V. Cuidar y preservar las instalaciones del CMUCH.
- VI. Realizar oportunamente el pago de su inscripción, colegiaturas y cuotas. Eximiendo al CMUCH de la responsabilidad de prestar servicios educativos si se presentan adeudos mayores o equivalentes a dos meses de colegiatura.
- VII. Abstenerse de ingerir alimentos dentro de las aulas de clase.
- VIII. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- IX. Asistir a todos los cursos, conferencias, congresos y eventos de educación continua organizados por la institución que tengan carácter de obligatorio, por su contribución al perfil de egreso.
- X. Actualizar la información personal de contacto como teléfono, móvil, dirección correo electrónico, etc., en CASE de la Institución, en caso de existir cambios.
- XI. Las demás obligaciones contenidas en los reglamentos del CMUCH, según les correspondan.

CAPÍTULO IV: De la Inscripción.

8. La persona que desee inscribirse como alumno de posgrado del CMUCH, debe reunir los siguientes requisitos:
 - I. Presentar la documentación legal, u oficial de la institución de procedencia, que acredite haber terminado los estudios de licenciatura o el equivalente en el extranjero.
 - II. Cubrir el perfil de ingreso de la Especialidad o Maestría de su interés.
9. La institución se reserva el derecho de inscripción cuando exista alguna circunstancia que a juicio de las autoridades pongan en riesgo la seguridad, integridad, o prestigio de la comunidad universitaria y del CMUCH.
10. Para la inscripción del alumno de posgrado, debe presentar en CASE del CMUCH:
 - I. Comprobante pago de inscripción.
 - II. Acta de nacimiento original y 1 copia.
 - III. Copia de Título y Cédula profesional de Licenciatura, o equivalente en el extranjero apostillado y autorizado por la Secretaría de Gobernación.
 - IV. Certificado médico con tipo de sangre y rH.
 - V. Copia de la CURP.
 - VI. Copia de su identificación oficial con fotografía.
 - VII. Certificado parcial de estudios de posgrado legalizado para inscripciones de alumnos por equivalencia de estudios.
 - VIII. Documento oficial con calificaciones que acredite los estudios de posgrado parciales en el extranjero, mismo que deberá estar apostillado, legalizado, y acompañado de la traducción por perito traductor autorizado en caso de estar escrito en un lenguaje distinto al español, cuando el alumno se inscriba por revalidación.
 - IX. Copia de documentación migratoria que acredite la estancia legal en el país (sólo a extranjeros).
11. En caso de que al momento de su inscripción el alumno no entregase alguno de los documentos mencionados en el artículo 10, tendrá un periodo máximo para su entrega de 60 días, a excepción de los indicados en las fracciones 10.II y 10.III del artículo anterior. De lo contrario y sin responsabilidad para la institución, será dado de baja definitiva.

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE POSGRADO

12. En caso de presentar documentación falsa, y de comprobarse la falsedad total o parcial de algún documento, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efectos todos los actos derivados de la misma.
13. En caso de que el alumno de Maestría haya elegido como opción de titulación el 50% de los estudios de Maestría, para su inscripción deberá entregar:
 - I. Certificado de Licenciatura Original y 1 copia.
 - II. Constancia expedida por la institución de procedencia, en la que indique que la licenciatura que estudió el alumno tiene esta opción de titulación; que la obtención del grado procederá al concluir los estudios del 50% de los créditos de la maestría; y que éste la ha elegido

El alumno de maestría es responsable de su titulación por esta opción, y debe entregar al cumplirse su proceso de titulación, copia de su acta de exención de examen profesional, durante el transcurso del tercer semestre de la Maestría, de lo contrario causará baja definitiva.

14. Las cuotas que se asignen para la inscripción y los costos de los trámites que la S.E.P. exija para su incorporación, correrán por cuenta del alumno, y son únicamente recibidos en Caja del CMUCH.
15. El CMUCH no se hace responsable de que la S.E.P. rechace los documentos presentados durante la incorporación del alumno, por tener alguna anomalía en su forma o en su contenido.
16. Una vez cubiertos los requisitos indicados en los artículos 10 y 14 de este reglamento, el alumno tiene derecho a su matrícula de estudiante, que será su registro como alumno de la institución, y con la que podrá solicitar: credencial de estudiante, y usuario y contraseña de acceso al Sistema de Control Escolar para consulta de información, que serán tramitados y proporcionados por CASE del CMUCH.
17. El alumno que ingrese por trámite de equivalencia o revalidación de estudios deberá realizar lo indicado en este capítulo.

Capítulo V: De la Asistencia, los Exámenes y las Calificaciones.

18. El proceso de evaluación del alumno de posgrado del CMUCH se realiza por módulo, debiendo el profesor presentar la planeación didáctica en la que informe al alumno, y a la Coordinación del Posgrado del encuadre de evaluación declarativa, procedimental y actitudinal, y su ponderación, misma que debe ir acompañada de los instrumentos de evaluación necesarios (listas de cotejo, escalas estimativas y rúbricas).
19. El alumno de posgrado debe sujetarse a las evaluaciones informadas por el profesor del módulo en su planeación didáctica aprobada por la Coordinación de Posgrado, con el esmero, dedicación y puntualidad que el nivel de posgrado exige.
20. La calificación mínima aprobatoria para los módulos de posgrado es igual a 8, el alumno que obtenga una calificación menor a 8 reprueba el módulo.
21. El alumno de posgrado tendrá derecho sólo a una falta por módulo, de lo contrario no tendrá derecho a calificación final.
22. El alumno que repruebe un módulo de posgrado, ya sea por competencia o por faltas, debe recursarla invariablemente, en las fechas en que la asignatura vuelva a programarse, sin que esto condicione su permanencia o continuidad, siendo que los módulos de posgrado no son necesariamente continuos.

23. Los alumnos que hayan elegido la opción de titulación de licenciatura por estudios de maestría, hayan entregado la constancia indicada en la fracción 13.II, pero reprobado un módulo antes de concluir el 50% de los créditos necesario para su titulación, deberá regularizarse en el ciclo anual inmediato posterior invariablemente, de lo contrario, la titulación por estudios de maestría no será procedente, debiendo elegir otra opción de titulación en su institución de procedencia.
24. El alumno, profesor y personal del CMUCH deben realizar lo indicado en los procedimientos de control de calificaciones y regularización para cumplir con lo indicado en este capítulo.

Capítulo VI: De los Reconocimientos.

25. La institución reconoce a los alumnos de posgrado que se destaquen por su desempeño académico sobresaliente, mediante la entrega del reconocimiento al mejor promedio de la generación de especialidad o maestría.
26. El reconocimiento al mejor promedio de la generación se entregará en la ceremonia de graduación respectiva, en la que el Rector entrega a alumno merecedor el Corazón CMUCH y su respectivo diploma.
27. El CMUCH y sus autoridades podrán entregar reconocimientos a los alumnos que se destaquen por realizar actividades que realcen el prestigio de la institución, o promuevan las actividades académicas y de investigación de la institución.

Capítulo VII: De la Permanencia.

28. El límite máximo de tiempo que tiene un alumno de posgrado para estar inscrito en un plan de estudios de a partir de la fecha de ingreso al programa es de:
 - I. 3 años para maestría.
 - II. 2 años para especialidad.
29. No podrán continuar sus estudios aquellos alumnos de posgrado que:
 - I. Reproben por segunda vez un mismo módulo.
 - II. No entreguen la documentación necesaria para su incorporación.
 - III. Cuenten con adeudos de colegiaturas o cuotas del módulo anterior. Podrán continuar sus estudios cubriendo sus adeudos antes de iniciar el módulo siguiente.
30. La permanencia estará sujeta también al comportamiento del alumno dentro de la institución, conforme al Capítulo VIII: De las Sanciones.
31. El alumno que exceda lo dispuesto en este capítulo causará baja definitiva de la institución.

Capítulo VIII: De las Sanciones.

32. El alumno del CMUCH tiene prohibido:
 - I. Realizar actividades que provoquen escándalo o que perturben la tranquilidad necesaria para cumplir con las funciones educativas de la institución.
 - II. Faltar el respeto a un miembro de la comunidad universitaria.
 - III. Realizar actos inmorales o indebidos dentro de la institución.

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE POSGRADO

RAP

REVISIÓN 01

FECHA: 5 DE JUNIO DE 2017 PÁG. 7 DE 10

- IV. Exender, distribuir, y/o consumir drogas, alcohol o sustancias prohibidas dentro de la institución y/o en sus alrededores.
 - V. Portar cualquier tipo de arma u otro objeto que represente un peligro para la comunidad universitaria.
 - VI. Realizar actos de proselitismo político dentro de la institución.
 - VII. Ejecutar o provocar actos o acciones de indisciplina o sabotaje en la institución.
 - VIII. Comportarse de forma irreverente en actos o ceremonias públicas.
 - IX. Provocar riñas o participar en ellas dentro o fuera de la institución, así como causar lesiones personales a algún miembro de la comunidad universitaria.
 - X. Robar, hurtar, esconder o dañar objetos personales o de estudio de algún miembro de la comunidad universitaria.
 - XI. Dañar con dolo el mobiliario, libros, equipo didáctico, las aulas, o cualquier otro objeto o espacio de la institución.
 - XII. Realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de algún miembro de la comunidad universitaria.
 - XIII. Encubrir intencionalmente las acciones indebidas de algún miembro de la comunidad universitaria.
 - XIV. Injuriar, o maltratar física o verbalmente a algún miembro de la comunidad universitaria.
 - XV. Plagiar artículos, revistas, libros, documentos, textos, o cualquier otro material con derechos de autor o propiedad de algún miembro de la comunidad universitaria, y presentarlo como propio en investigaciones de alguna asignatura, o para la realización de su tesis o trabajo recepcional.
 - XVI. Fumar dentro de las instalaciones.
 - XVII. Realizar declaraciones públicas a nombre del CMUCH, sin la autorización de las autoridades de la institución.
 - XVIII. Cualquier otra actividad que por su naturaleza sea considerada grave o bien, realizada con dolo. Quedando a juicio de las autoridades de la institución.
33. En caso de que algún alumno de posgrado incurra o cometa alguna prohibición contenida en el artículo anterior, la Rectoría y/o la Vicerrectoría Académica determinarán la gravedad de la sanción por la falta cometida.
34. Las sanciones previstas en el presente reglamento, amén de la reparación del daño causado, son:
- I. Extrañamiento escrito con registro en expediente del alumno.
 - II. Suspensión temporal.
 - III. Suspensión definitiva.
35. El extrañamiento escrito se realizará cuando el alumno incurra en alguna prohibición o no cumpla con sus obligaciones, siempre y cuando esta no sea grave, o no haya atentado contra la integridad física de algún miembro de la comunidad universitaria o las instalaciones de la institución, o no se haya actuado con dolo, a juicio de la Vicerrectoría Académica y/o la Rectoría.
36. La suspensión temporal se realizará cuando el alumno reincida en una misma falta que haya sido sancionada con extrañamiento escrito, haya actuado con dolo pero no atente contra la integridad física de algún miembro de la comunidad universitaria o las instalaciones de la institución, a juicio del Vicerrector Académico y/o el Rector. La suspensión temporal será en el módulo en el que el alumno estudie, firmando su carta compromiso sobre su conducta.
37. La suspensión definitiva se realizará cuando el alumno reincida en una misma falta que haya sido sancionada con suspensión temporal, la falta sea grave y haya sido con dolo, o atente contra la integridad física de algún miembro de la comunidad universitaria o las instalaciones, a juicio del Vicerrector Académico y/o el Rector. La suspensión definitiva es con carácter de irrevocable, debiendo el alumno acudir a CASE para solicitar sus

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE POSGRADO

RAP

REVISIÓN 01

FECHA: 5 DE JUNIO DE 2017

PÁG. 8 DE 10

documentos, mismos que le serán entregados si y solo si esté al corriente con sus pagos y no tenga ningún tipo de adeudo.

38. En caso de que en la falta cometida se haya incurrido en daños materiales que requieren ser resarcidos o reemplazados, el alumno es responsable de la reparación, sustitución o pago del objeto, equipo o espacio que haya dañado.
39. Es responsabilidad del Coordinador de Posgrado y de la Vicerrectoría Académica realizar las sanciones a los alumnos que lo ameriten.
40. Las faltas que atentan contra el proceso de enseñanza - aprendizaje que se cometan durante el transcurso de una clase, serán juzgadas por el profesor que corresponda, quien podrá imponer como sanción desde una amonestación, hasta la pérdida del derecho de asistir a una sesión de clase correspondiente a su asignatura, sesión de clase que podrá ser aquella en que se cometió la falta o la inmediata posterior, a juicio del propio profesor, informando por escrito de su proceder al Coordinador del Posgrado y/o al Vicerrector Académico.
41. La institución realizará acciones preventivas a través de su personal y profesores, para evitar que los alumnos cometan faltas, tales como compañías de salud, compañías contra adicciones, simulacros de prevención, formación de convivencia, formación en valores, recomendaciones verbales, comunicación con el alumno y con sus padres o tutores, acompañamiento tutorial, canalización a instancias especializadas, entre otras, para promover la convivencia sana y cordial en la comunidad universitaria.

